

INFORME SECRETARIA: 03 DE NOVIEMBRE /2023

La parte interesada no ha gestionado la notificación al demandado MAURICIO SALAZAR DIAZ en la dirección electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 170014-40-03-003-2023-00667-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, en este proceso ejecutivo seguido por MONICA YANETH LOPEZ ZAPATA en contra de JOHANA ANDREA SERNA, la notificación a la demandada en el correo electrónico indicado en la demanda, esto es: servicio.cliente@confa.co, De no lograrse, se gestionará en la dirección física indicada: Carrera 25 Calle 50 Esquina Confa del Municipio de Manizales Caldas y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta-(30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin', escrita con una caligrafía fluida y cursiva.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 Del 22/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02f77a1d9904872c54d4e3c9931e08816e0f8de4b49b958394159630c72de59a

Documento generado en 19/01/2024 02:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>